

I.T.I. LAMBAYEQUE – COBRANZA COACTIVA
DESCRIPCION ITEM OFERTADO

| DATOS RELEVANTES DEL REMATE | INFORMACION |
|-----------------------------|---|
| NUMERO DE RUC: | 20480223242 |
| DEUDOR TRIBUTARIO: | CORPORACION DE ESPARCIMIENTO JUL S.R.L. |
| BIEN A REMATAR: | INMUEBLE |
| PLACA / PARTIDA REGISTRAL: | Partida Electrónica N.º 02025164 del Registro Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo - SUNARP. |
| DESCRIPCION DEL BIEN: | Predio ubicado en AV. VENEZUELA NUM. 1400, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Área 2511.00 m2, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II - Sede Chiclayo |
| LUGAR | Av. José Leonardo Ortiz N.º 195 - Chiclayo – Auditorio SUNAT |
| FECHA | 25 de junio de 2026 |
| HORA | 15:00 horas. |
| NÚMERO DE REMATE: | PRIMERO |
| CONDICIONES: | SUBASTA PÚBLICA |
| SISTEMA DE REMATE: | A VIVA VOZ |
| MODALIDAD: | Objaje: Entregar al martillero antes de iniciado el remate, el equivalente al 10% del monto de adjudicación. |
| PAGO: | El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de la SUNAT hasta el cuarto día hábil de realizado el remate del bien. |
| ENCARGADO DEL REMATE: | Martillero Público Neciosup Faberio José Luis, con Reg.: 102 |
| EXHIBICIÓN: | En el lugar de su ubicación. |
| VALOR TASACIÓN: | DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (\$/ 2'301,368.00) |
| PRECIO BASE: | UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 33/100 SOLES (\$/ 1'534,245.33) |
| FORMA DE PAGO: | En efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN. |
| GRAVÁMENES Y OTROS: | <p>1) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA. CORPORACION DE ESPARCIMIENTO JUL S.R.L. a favor del BANCO CONTINENTAL, ampliado hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 380,550.00), así consta en los asientos D00002 y D00004 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT Diana Guevara Alberca con Resolución Coactiva N.º 0710070031203 hasta por la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$/ 15,750.00) así consta en el asiento D00005 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del Primer Juzgado Letrado Laboral, Zaida G. Ventura Vega, mediante Resolución Judicial N.º 18, ampliada por Resolución N.º 20 de fecha 01 de octubre de 2015 hasta por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 58/100 SOLES (\$/ 17,185.58) así consta en el asiento D00006 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Monsefú Ada Cecilia Niquen Chafloque, mediante Resolución Coactiva N.º DOS de fecha 03 de marzo de 2017, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (\$/ 35,000.00), así consta en el asiento D00007 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 5) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución Judicial N.º 06 de fecha 24 de marzo de 2017, ampliado mediante Resolución N.º 23 de fecha 03 de enero de 2023 hasta por la suma de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y 08/100 SOLES (\$/ 21,560.08) así consta en los asientos D00008 y D00013 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 6) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de INDECOPI Orlando Garnica Quispe con Resolución Coactiva N.º 006-029952-17/SGC-INDECOPI de fecha 30 de octubre 2017, hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 42/100 SOLES (\$/ 61,544.42), así consta en el asiento D00009 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 7) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT Karina Beatriz Castillo Miranda con Resolución Coactiva N.º 0730070618666 hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 SOLES (\$/ 48,223.00) así consta en el asiento D00010 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 8) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Chiclayo, Edgardo Salazar Chavesta, mediante Resolución Judicial N.º 32 de fecha 02 de agosto de 2018, hasta por la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 34/100 SOLES (\$/ 8,192.34) así consta en el asiento D00011 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo. 9) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN. Ordenado por el Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Chiclayo, Edgardo Salazar Chavesta, mediante Resolución Judicial N.º 12 de fecha 13 de marzo de 2019, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 44/100 SOLES (\$/ 35,232.44) así consta en el asiento D00012 de la Partida Registral N.º 02025164 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo.</p> |

ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al Martillero Público: NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS: neciosup.faberio@gmail.com, teléfono 949424378. Para más información ingresar al link: <http://rematetributarios.sunat.gob.pe/> o contactarnos al teléfono 943051964.

KARINA BEATRIZ CASTILLO MIRANDA.
Ejecutor Coactivo

VISTAS FOTOGRÁFICAS



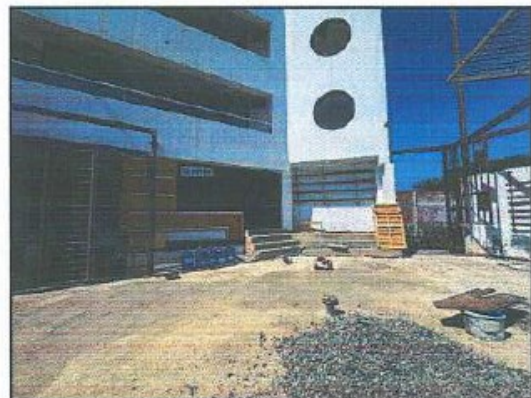
Fotografía 01: Fachada de Inmueble



Fotografía 02: Entorno



Fotografía 03: Entorno



Fotografía 04:

